

ÓSCQ POCOUA  
PUT ÓUÓÓÓÓÁ  
ÚÓÓWÚÓÓPVOÉÁ  
Ø } áæé ^} q ÁE^\* æK  
OEææ || ÁFI Á^ ÁæÁ  
S^ ÁÓ^ ^} æÁ^ Á  
V|ææ •] æ^} &æÁ Á  
O&&^• | ÁæÁæÁ  
Q-+{| æ&&æ) ÁÚgà|æææ

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 076/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

--- Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, se recibió el oficio SA/UT/78/2020, suscrito y firmado por el Lic. Carlos Alberto Menxueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve remite la información requerida para dar cabal cumplimiento. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/78/2020, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, feneció el ocho de enero del dos mil veinte, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera extemporánea la ordenanza en la mencionada resolución que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número SA/UT/78/2020, suscrito y firmado por el



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



Lic. Carlos Alberto Menxueiro Ruíz, en su carácter de Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/cca